

CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibió el día 22 de julio de 2022, en la Oficina Judicial de los Juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2022-00358-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 12 de agosto de 2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA
DEMANDADO: ÁNGEL ANDRÉS ARIAS SALCEDO
JORGE IVÁN ARCILA SALAZAR
WALTER GARIBELLO MARTÍNEZ
RADICADO: 630014003008-2022-00358-00

La parte actora por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda ejecutiva en contra de ÁNGEL ANDRÉS ARIAS SALCEDO, JORGE IVÁN ARCILA SALAZAR Y WALTER GARIBELLO MARTÍNEZ; empero, al revisar detenidamente el libelo y anexos a la par con lo reportado en la Plataforma de Justicia Siglo XXI, se halló un proceso ejecutivo con iguales características al que hoy nos concita, con las mismas partes demandante, demandada y pretensiones, cuya radicación es 630014003008-2022-00296, el cual se encuentra en trámite y se ordenó librar mandamiento de pago por las obligaciones derivadas del pagaré No. 565454 base del recaudo ejecutivo que también se aportó en copia pdf para ser exigible en éste proceso.

Así las cosas, el despacho al verificar dicha irregularidad atribuible a la parte demandante, **SE REQUIERE** a su apoderada judicial a fin de que en el término de ejecutoria del presente auto, se pronuncie frente a ello y realice las actuaciones pertinentes a fin de finiquitar dicha anomalía, so pena de tomar las decisiones y correctivos de rigor por parte del despacho que pueden conllevar incluso a compulsar copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

SE RECONOCE personería a la abogada LUZ ÁNGELA QUIJANO BRICEÑO, con tarjeta profesional 89.453 del C.S.J, para representar a la parte actora solo para efectos de éste auto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c22223bd4999e599e7619116fa5477e162e16d115a540ea7b40545c2461b9418**

Documento generado en 12/08/2022 08:14:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>